

CONVOCATORIA DE EMPLEO PÚBLICO DE CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL FIJO DISCONTINUO EN LA SOCIEDAD PUBLICA ANDALUZA CETURSA SIERRA NEVADA S.A.

La Dirección de Cetursa Sierra Nevada, S.A., (en adelante CETURSA) con el fin de atender los servicios que presta y con la finalidad de adoptar medidas de reducción de la temporalidad, objetivo prioritario establecido en materia de empleo público por todas las Administraciones de la Junta de Andalucía, como condición necesaria para la prestación de servicios públicos de calidad y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, emite la presente convocatoria de empleo público para la apertura de un proceso de selección para la contratación de personal fijo discontinuo en la empresa del sector público andaluz, en virtud de lo dispuesto en el INFORME SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA FORMULADA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., con referencia ra referencia: MP-00005/2024, De conformidad con el artículo 26.3 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, en los expedientes de modificación de plantilla del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se requerirá informe de la Consejería competente en materia de sector público instrumental, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda.

Este proceso supone la selección de 79 personas candidatas, todas ellas indefinidas con carácter fijo discontinuo, distribuidas en 8 posiciones, para su incorporación según necesidades del servicio.

La presente convocatoria se fundamenta en el artículo 77 de la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la convocatoria pública de los procesos de selección de personal no directivo en medios oficiales y que dichos procesos selectivos han de estar basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad. Igualmente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, que resulta de aplicación a las entidades públicas mercantiles conforme lo establecido en su disposición adicional primera.

La presente convocatoria también tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el Art. 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 2 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y emplea términos neutros en vez de duplicar los términos masculino y femenino por claridad expositiva.

El proceso de selección será llevado a cabo por Cetursa Sierra Nevada, S.A.

Este proceso se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS OCUPACIONES A CUBRIR A TRAVÉS DE LA BOLSA DE PERSONAS CANDIDATAS

Las características y funciones de las ocupaciones para las que se convoca este proceso selectivo se relacionan en el ANEXO 1.- Relación de posiciones ofertadas en la convocatoria, con número máximo de personas candidatas a seleccionar por cada una, así como descripción de los requisitos exigidos excluyentes y valorables de cada una de las mismas.

2. ANUNCIO Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será anunciada a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Asimismo, será publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la página Web de Cetursa, donde se insertará un enlace habilitado para este proceso de Selección: <https://cetursa.es/es/trabaja-con-nosotros/ofertas-de-acceso-libre/>

El seguimiento de este proceso de selección y cuantas gestiones y consultas hayan de llevarse a cabo durante cualquier fase del mismo, podrán realizarse a través de la página web de Cetursa <https://cetursa.es/es/trabaja-con-nosotros/ofertas-de-acceso-libre/>

3. PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS GENERALES

La presente convocatoria es pública y está abierta a todas las personas que, cumpliendo los requisitos generales que a continuación se exponen, reúnan además los específicos para cada posición, y que, además, presenten en plazo la solicitud y documentación en la forma indicada en la presente convocatoria en el punto 4.

Para ser admitidos en la participación de este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento en el que se produzca de forma definitiva la adjudicación y contratación, los siguientes **REQUISITOS GENERALES:**

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad ordinaria de la edad de jubilación establecida legalmente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas; ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de la titulación exigida para la ocupación a la que se opta. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.
- No haber sido objeto de expediente disciplinario en el cual se haya impuesto una sanción por falta grave o muy grave en Cetursa Sierra Nevada S.A, Promonevada S.A. (entidad disuelta y liquidada), Sierra Nevada Sport Club, Apartahotel Trevenque, S.A. o Sierra Nevada Club S.A.U.
- No haber sido despedido, por cualquier causa, de alguna de las empresas anteriores.
- No haber superado el periodo de prueba con anterioridad **para el mismo puesto**, salvo que se acredite comparativamente contar con una mayor formación o experiencia.
- No haber obtenido una calificación de “No Apto” en el Informe de valoración y evaluación en el desempeño realizado por la jefatura del departamento de adscripción de alguna de las empresas antes indicadas, respecto de funciones de contenido similar a las que opta.
- No haber renunciado previamente a un puesto de trabajo en la empresa, ya sea mediante baja voluntaria, o bien, mediante la finalización de excedencia voluntaria sin solicitud de reincorporación a la empresa o bien falta de solicitud de renovación en plazo de dicha excedencia voluntaria.

4. FASES DEL PROCESO SELECTIVO

4.1.FASE DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

A) Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente proceso selectivo establecido en esta convocatoria es de 10 días naturales contados a partir del siguienteal de su publicación en la página web de la empresa desde las 00:00 horas del día inicial y 23:59 horas del día final.

La presente convocatoria y los anexos que la acompañan estarán a disposición de las personas interesadas en la página web <https://cetursa.es/es/trabaja-con-nosotros/ofertas-de-acceso-libre/>

B) Medios para la presentación de solicitudes

Modo de presentación de la solicitud de admisión se presentarán exclusivamente vía telemática, a través de la página web que se ha habilitado para ello, siguiendo los requerimientos indicados en la propia página <https://cetursa.es/es/trabaja-con-nosotros/ofertas-de-acceso-libre/>

Las personas candidatas se inscribirán de forma telemática a través del portal web <https://cetursa.es/es/trabaja-con-nosotros/ofertas-de-acceso-libre/>. En el Anexo I, se describen las posiciones de esta convocatoria. En el portal web, podrán seleccionar la/s posición/es a la/s que optan y subir los documentos acreditativos de la/s misma/s. Tras su inscripción en la posición recibirán en su correo electrónico confirmación de la presentación de su solicitud de participación, así como el nombre de los documentos presentados. La información sobre el proceso de selección será accesible para las personas candidatas, a través de ese sitio web.

C) Modelo y cumplimentación de la solicitud

Las personas candidatas una vez dentro de la web de esta convocatoria <https://cetursa.es/es/trabaja-con-nosotros/ofertas-de-acceso-libre/> presentarán por cada posición a la que opten, **documentación acreditativa** (NIF, NIE, Pasaporte, curriculum vitae, etc.), **aportando copias de los méritos alegados** (certificados de títulos académicos, certificados de idiomas, copias de títulos de cursos de formación no reglada donde aparezca la duración, etc.), fe de vida laboral, copia de contratos, certificados acreditativos de funciones por parte de empresas... u otros.

Las personas candidatas que deseen optar a más de una de las posiciones ofertadas, deberán presentar obligatoriamente una solicitud por cada posición (cumplimentada con los datos de cada una) así como su correspondiente documentación.

D) Personas con discapacidad

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como en el Decreto 93/2006, de 09 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con

discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, en el presente Proceso de Selección se establece una reserva de plazas del 10 por ciento de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2 por ciento para personas con discapacidad intelectual y un 1 por ciento para personas con enfermedad mental que acrediten en un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10 por ciento de las plazas no cubiertas.

E) Documentación obligatoria que debe acompañar la solicitud

Junto con la solicitud se deberán presentar todos aquellos documentos que acrediten que las personas aspirantes reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección, así la documentación justificativa de los méritos alegados, según se especifica en el Anexo I, relativo a cada uno de los puestos.

La documentación obligatoria que debe acompañar la solicitud de inscripción y participación en este Proceso de Selección es:

- DNI/NIE/PASAPORTE.
- Currículum vitae cumplimentado.
- Certificado de la titulación exigida firmado y/o sellado o copia del título (su no aportación es causa de inadmisión).
- Fe de vida laboral y certificados de empresa para acreditar experiencia en el puesto ofertado.

Se inadmitirán las solicitudes que no hayan sido debidamente cumplimentadas y correctamente justificadas, a efectos de valoración de méritos, sólo se tendrá en cuenta los acreditados en el plazo establecido para la presentación de la solicitud.

De los documentos acreditativos a aportar se podrán presentar copias de cuya veracidad responderá la persona solicitante haciendo constar que es copia fiel del original. El cotejo de la documentación original se realizará, en su caso, en el momento inmediatamente anterior a la de la contratación.

En cualquier momento del procedimiento, la empresa podrá pedir la exhibición del original de los documentos para su cotejo. Igualmente, Cetursa Sierra Nevada, S.A. podrá pedirla antes de la firma del contrato. La no presentación podrá suponer la exclusión de la persona candidata del proceso de selección o, superado este, la imposibilidad de proceder a la firma del contrato laboral.

El mero hecho de presentarse a esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las normas de ésta.

F) Publicación de Listados Provisionales

Serán admitidos a participar en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que acrediten debidamente los requisitos mínimos expuestos en el apartado 3 de estas bases y en el anexo I, y hayan presentado su solicitud de participación en la forma y plazo establecidos también en las mismas.

Relación de personas admitidas e inadmitidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y revisadas las mismas, se hará pública en la web de CETURSA <https://cetursa.es/es/trabaja-con-nosotros/ofertas-de-acceso-libre/> la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. (Incluyendo NIF/NIE/Pasaporte, situación provisional y motivo de exclusión en su caso).

La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrán presentar alegaciones en un plazo máximo de 3 días naturales desde esa comunicación. Las mismas se presentarán únicamente a través de la plataforma web: <https://cetursa.es/es/trabaja-con-nosotros/ofertas-de-acceso-libre/> siguiendo el modelo adjunto del anexo IV. Las alegaciones se realizarán a través de un formulario web, mediante el envío del mismo a través de la página web indicando en el asunto (alegación referencia/posición y datos personales) y adjuntando el anexo IV cumplimentado y firmado, adjuntando aquella documentación que considere oportuna.

En ningún caso serán aceptadas las alegaciones que se presenten fuera de plazo, por otros cauces al indicado o aquellas que desde una misma alegación se pretenda hacerlo para varias posiciones (cada alegación deberá ser individual, con su correspondiente denominación única, su anexo cumplimentado y firmado).

Las personas aspirantes que dentro del plazo de 3 días naturales desde la publicación de las listas no aleguen contra su eventual exclusión u omisión, justificando su derecho a estar incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso de selección.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones se procederá al análisis de las mismas con el objeto de publicar la relación definitiva de personas admitidas e inadmitidas en la web <https://cetursa.es/es/trabaja-con-nosotros/ofertas-de-acceso-libre/>

En este periodo de alegaciones en ningún caso se admitirá la aportación de nueva documentación que no conste en la solicitud inicial.

4.2.FASE DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS

4.2.1.BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Una vez publicadas las listas definitivas de personas admitidas e inadmitidas, se procederá a la valoración y baremación de los méritos susceptibles de puntuación, debidamente acreditados en plazo y, teniendo en cuenta el número de candidaturas solicitadas, se filtrarán para cada posición las candidaturas que hayan obtenido mayor puntuación conforme al baremo publicado en las bases de la convocatoria, para continuar con ellas el proceso de selección, haciendo públicas las listas de quienes han superado esta fase.

La baremación de méritos se realizará según los criterios especificados en el ANEXO II.

A continuación se publicarán las listas provisionales del personal baremado y se abrirá un nuevo plazo de alegaciones de 3 días naturales desde esa comunicación. Las mismas se presentarán únicamente a través de la plataforma web: <https://cetursa.es/es/trabaja-con-nosotros/ofertas-de-acceso-libre/> siguiendo el modelo adjunto del anexo IV. Las alegaciones se realizarán a través de un formulario web, mediante el envío del mismo a través de la página web indicando en el asunto (alegación referencia/posición y datos personales) y adjuntando el anexo IV cumplimentado y firmado, adjuntando aquella documentación que considere oportuna.

En ningún caso serán aceptadas las alegaciones que se presenten fuera de plazo, por otros cauces al indicado o aquellas que desde una misma alegación se pretenda hacerlo para varias posiciones (cada alegación deberá ser individual, con su correspondiente denominación única, su anexo cumplimentado y firmado).

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones se procederá al análisis de las mismas con el objeto de publicar la relación definitiva de personas baremadas en la web <https://cetursa.es/es/trabaja-con-nosotros/ofertas-de-acceso-libre/>

[En este periodo de alegaciones en ningún caso se admitirá la aportación de nueva documentación que no conste en la solicitud inicial.](#)

4. REQUISITOS Y DOCUMENTACION PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la formalización de los contratos de trabajo, Cetursa requerirá la aportación de todos los documentos originales que se consideren exigibles.

Será obligatorio la realización de un reconocimiento médico de empresa previo a la incorporación efectiva. También, deberá realizar todos aquellos cursos que la empresa considere necesarios para el ejercicio de su actividad. El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores será causa de exclusión de la lista o de extinción de la relación laboral.

Cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, así como la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo, de la relación de personas candidatas seleccionados/as y de la Bolsa de Personas candidatas.

La inclusión de las personas candidatas en la relación de personas admitidas al procedimiento, así como en cualquier otra lista no supone, en ningún caso, el reconocimiento de los requisitos y de los méritos alegados, cuya verificación definitiva tendrá lugar en el momento anterior a la contratación.

5. PROTECCION DE DATOS

Cetursa Sierra Nevada, S.A. (responsable del tratamiento) y DATA GESTION con CIF: B-91194241 (Encargado del tratamiento) mantienen un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales (LOPDGDD) y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD). Por este motivo, la legislación actual en materia de protección de datos será aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de la tramitación de la convocatoria del presente proceso selectivo. Los datos personales incorporados de cuantos participen en el presente proceso selectivo serán utilizados exclusivamente para la gestión de dicho proceso. Tanto el Responsable del tratamiento como el Encargado, tienen implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679, evitando la alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos.

Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que serán objeto de tratamiento, teniendo implementadas las medidas de seguridad acordes al nivel de los ficheros inscritos.

Los datos personales se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación, no estando previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos, salvo las previstas legalmente. Conforme a lo previsto en la LOPDPGDD y el RGPD los interesados podrán solicitar al Responsable y al Encargado del tratamiento el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos a través de la dirección de correo electrónico proyecto.cetursa@adecco.com y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si consideran vulnerados sus derechos, podrán presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>).

6. DINÁMICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los puestos de trabajo a cubrir serán ofrecidos a las personas candidatas admitidas en el presente Proceso de Selección en riguroso orden de mayor a menor puntuación obtenida en este proceso de selección para cada posición ofertada.

El posible llamamiento se realizará siguiendo estrictamente el orden de puntuación obtenido, excepto por la renuncia de la persona candidata, que se aplicará, desde su formalización.

Si una persona candidata seleccionada para una posición fuera rechazado durante el período de prueba o se diera voluntariamente de baja durante el primer mes, la empresa incorporará una persona candidata más a la lista -siempre que haya solicitudes suficientes y que las mismas cubran los requisitos mínimos de selección.

En caso de empate en la puntuación total obtenida, se atenderá como primer criterio para listar de mayor a menor a las personas candidatas, los días de experiencia acumulada en Cetursa Sierra Nevada, S.A., el segundo criterio será la preferencia de personal con discapacidad, el tercer criterio será la aplicación del Plan de Igualdad y si continuase existiendo empate, se ordenará en función de la letra del primer apellido de la persona candidata empezando por la letra del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en el ámbito de la Junta de Andalucía, empresa y que para el año 2024 es la "G", según Resolución de 9 de febrero de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente Resolución y que se celebren durante el año. En la misma se recoge lo siguiente:

"El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación de la presente resolución y en las que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», y así sucesivamente.

Este resultado deberá recogerse en cada convocatoria de pruebas selectivas que se efectúen.”

El procedimiento para el llamamiento de los integrantes de la lista se realizará vía correo electrónico o, alternativamente, por vía telefónica en el correo/número que se indique en la solicitud de participación en el proceso, sin perjuicio de otra herramienta alternativa. Es responsabilidad de las personas seleccionadas mantener actualizada dicha información mediante remisión de un correo electrónico a RRHH@cetursa.es

Si en el momento de ser llamado el candidato no pudiese incorporarse de forma inmediata, podrá hacer uso del plazo de incorporación recogido a tal efecto en cada uno de los convenios colectivos de aplicación.

Caso que la persona candidata no conteste en 24 horas se considerará que ha rehusado a la misma.

Asimismo, y para el caso que una persona candidata, una vez aceptada la contratación propuesta, e incluso antes de que se hiciera efectiva, rehusara a la misma sin que concurriera alguna de las causas justificativas, será considerado como renuncia.

6.1 UTILIZACION DE LISTADOS DE PÉRSONAL APTO PARA CONTRATACION DE PERSONAL EVENTUAL.

El personal con calificación de APTO para un puesto ofertado, que no obtenga puntuación suficiente para obtener un puesto con carácter Fijo Discontinuo, formara parte de una bolsa de empleo para contrataciones eventuales durante las temporadas 2024/25 y 2025/26, manteniendo su puntuación obtenida y por tanto el orden exclusivamente en la bolsa de empleo eventual, sin que ello comporte prioridad alguna en futuros procesos selectivos de personal indefinido.

El candidato que renuncie voluntariamente a la contratación en la temporada 2024/25, pasará a ocupar la última posición de la bolsa de empleo eventual para la siguiente temporada.

7. PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE FORMACION, EMPLEO Y SOCIAL.

En el marco de la Comisión de formación Empleo y social, los representantes legales de los trabajadores incluidos en ella podrán requerir a la empresa la documentación presentada por los candidatos para poder examinar el funcionamiento del proceso de selección. Para tener acceso a

dicha documentación, será necesario tener autorización expresa y por escrito del candidato/a concreto/a del que se requiera la documentación.

ANEXOS

Anexo I: **Relación de posiciones ofertadas en la convocatoria**, con número máximo de personas candidatas a seleccionar por cada una, así como descripción de los *requisitos exigidos excluyentes y valorables* de cada una de las mismas.

Anexo II: **Criterios de Baremación.**

Anexo III: **Cronograma**

Anexo IV: **Formulario WEB de alegaciones de las personas candidatas.** Debe cumplimentarse una por cada Posición a la que se presente alegación. Cada solicitud debe indicar claramente la referencia y el nombre de la Posición.